



Resolución Rectoral N° 0721-2025-UNAP

Iquitos, 18 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 284-2025-FIQ-UNAP, presentado el 13 de junio de 2025, por el decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Manuel Rojas Amasifén, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 26 al 28 de junio de 2025, para que participe en el "6to. Foro de Universidades del Perú, y Congreso Nacional de Decanos"; asimismo realizará coordinaciones con el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación CAREC, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 26 al 28 de junio de 2025**, de don **Juan Manuel Rojas Amasifén**, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Juan Manuel Rojas Amasifén**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Juan Manuel Rojas Amasifén**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist : R, VRAC, VRINV, FIQ, DGA, OPP, URH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo(2)
mpc.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL